

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

6969 Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas individualizadas a minusválidos.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 38, de 15 de febrero de 1995, se procede a la oportuna subsanación:

En el artículo 1 donde dice «... que se financiarán con cargo a la Sección ...» debe decir «... que se financiarán con cargo a la Sección ...».

En el artículo 3, punto 2 donde dice «... los/as minuválidos/as o sus ...» debe decir «... los/as minusválidos/as o sus ...».

En el artículo 7, punto 1 donde dice «... que figura en el Anexo II de la presnete Orden, ...» debe decir «... que figura en el Anexo II de la presente Orden, ...».

En el artículo 12, punto 1 donde dice «... del/de la representación del/de la ...» debe decir «... del/de la representante del/de la ...».

En el artículo 12, punto 2 donde dice «... a lo previsto en el apartado anterior» debe decir «... a lo previsto en el apartado anterior».

Murcia, a 26 de abril de 1995.--El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

6968 Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas no periódicas de apoyo familiar o individual.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos So-

ciales, sobre Ayudas No Periódicas de Apoyo Familiar o Individual, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 38, de 15 de febrero de 1995, se procede a la oportuna subsanación:

En el artículo 4, punto 1, apartado 4 donde dice «Que no se reciba ayuda a otro Organismo ...» debe decir «Que no se reciba ayuda de otro Organismo ...».

En el artículo 9 donde dice «... a los Centros de Servicios o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes ...» debe decir «... a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes ...».

En la fecha de la firma del excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales donde dice «Murcia, a 6 de enero de 1995» debe decir «Murcia, a 6 de febrero de 1995».

Murcia, a 26 de abril de 1995.--El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

6967 Corrección de errores al Decreto núm. 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

Advertidos errores en el texto del Decreto número 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 43, de 21 de febrero de 1995, se procede a la oportuna subsanación:

En el párrafo segundo del preámbulo del citado Decreto donde dice «... se promulgó la Ley 8/1995, de 9 de diciembre,...» debe decir «...se promulgó la Ley 8/1985, de 9 de diciembre,...».

En el artículo 1 donde dice «El objeto del presente Decreto la creación ...» debe decir «Es objeto del presente Decreto la creación ...».

Murcia, a 26 de abril de 1995.--El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6965 ANUNCIO. Notificación por edicto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) se hace pública notificación de la concesión de trámite de audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la citada Ley, a los interesados en determinados recursos interpuestos contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos IV y V del Campo de Cartagena que a continuación se relacionan, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», formulen las alegaciones que estimen procedentes a la vista del recurso interpuesto contra el citado Acuerdo.

Transcurrido el plazo arriba referido sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará las oportunas Órdenes Resolutorias de los recursos presentados.

Propietario	Interesados
1872	Carmen Gómez Albaladejo
9108	Juana Fructuoso Gómez

Murcia, a 24 de marzo de 1995.--El Director General de Desarrollo Agrario, **Pedro Luis Pérez Blaya**.